



Providencia

2016 - 2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 29482-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

Señor(es): ASG INGENIERIA LIMITADA		Providencia, 13-11-2017	
Dirección: MAC IVER N° 225, OF 403B, SANTIAGO		R.U.T.: 76.112.467-6 At.Sr.: ALBERTO SAMACOITZ	
Cargo Contable : Liceo Arturo Alessandri Palma(83021)			
Condiciones de pago c/factura: 50 % ant-saldo-C/E		Código Presupuestario: 2152204002002 8004002 Cargo Prog: FAEP 17	
Dirección de despacho: Av. Bustamante N° 443		Fecha de creación: 13-11-2017 -- Fecha de despacho: 27-11-2017	
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
2	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT MURO FRIO/CALOR Incluye Control remoto inalámbrico Garantía del equipo 3 años Cañerías de refrigeración Conexión eléctrica del equipo Carga de refrigerante Manguera de desagüe de agua de condensado Kit de extensión de conexiones para 1 equipo Puesta en marcha del equipo	695000.00	1.390.000
			
<p>AUTORIZADO José Palma Vega Director de Educación</p> <p>V°B° Dirección</p>			
<p>Son: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS.- RQ 12381-CO EQUIPAMIENTO FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER Esta orden de compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo</p>			<p>Neto: 1.390.000 Iva 264.100 =====</p>
		TOTAL	1.654.100.-

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

(*Creador: CEG*)

Paginas 1/1